

habladora sigue en sus murmuraciones, el impuro continúa en la deshonestidad, y todo pecador sigue en sus vicios. Pues, hermanos míos, entendéd lo que os dice san Pablo (1): *Non auditores legis justi sunt apud Deum, sed factores legis justificabuntur*. No seréis justos delante de Dios por solo oír su divina palabra. Queréis serlo? Cumplíla.

Por último, no solo debéis acordaros de la palabra de Dios despues de haberla oído cuidadosamente; no solo debéis cumplirla y practicarla eficazmente, sino que tambien debéis procurar comunicarla á otros caritativa y fielmente. Así lo manda el Señor, cuando dice (2): *Erunt verba hæc, quæ ego præcipio tibi hodie in corde tuo, et narrabis ea filiis tuis*. Conserva mis palabras en tu corazon, y cuéntalas á tus hijos. Así deben procurar practicarlos los amos con sus criados, los maestros con sus discípulos, los padres con su familia, y los vecinos unos con otros. Pero advertid, no equivoquéis las cosas, ni añadáis ó quitéis cosa de importancia, porque podréis cometer un grave error. Dios lo manda, cuando dice (3): *Non addetis ad verbum quod vobis loquor, nec auferetis ex eo*.

En suma, señores, para que la palabra de Dios pueda salvar vuestras almas, proporcionando la justificacion al pecador, y la perfeccion al justo, debéis asistir prontamente á oirla; y haciendo de ella la mayor estimacion y aprecio, pedir á Dios conceda al predicador gracia de proponerla con fruto, y á vosotros de oirla con utilidad: debéis luego oirla con atencion para entenderla, y con mansedumbre y buena fe para despues practicarla; y por último debéis despues de haberla oído, acordaros de ella con cuidado, practicarla con eficacia, y comunicarla á todos con caridad. Estas son las disposiciones que anteceden, acompañan y siguen á los que oyen con fruto la palabra de Dios, *cui honor et gloria*.

(1) *Epist. ad Rom. c. 2. v. 13.* (2) *Deuter. c. 6. v. 6 et 7.*

(3) *Deuter. c. 4. v. 2.*

CONFERENCIA

SOBRE

EL DECÁLOGO Y LOS MANDAMIENTOS

EN GENERAL.

(DE CHEVASSU.)

Custodi præcepta Domini Dei tui.

Guarda los preceptos del Señor tu Dios.

Deuter. c. 6. v. 17.

Esta es la advertencia que hizo Moisés á los israelitas, cuando fué enviado por Dios para anunciarles su santa ley. Guardád fielmente, les dice, los mandamientos del Señor vuestro Dios; sus palabras y sus preceptos serán grabados en vuestros corazones; los referiréis á vuestros hijos, los meditaréis en vuestra casa y cuando caminéis, de noche en los intervalos del sueño, á la mañana cuando dispertéis; en una palabra, los traeréis continuamente á la vista: *movebuntur inter oculos tuos* (1). Estos mismos mandamientos de la ley antigua son los que Jesucristo ha confirmado y autorizado en la nueva, y como son el origen de todas nuestras obligaciones, y la regla única de nuestra conducta, os los explicaré familiarmente, á fin de que cada uno pueda conocer lo que Dios exige de él para conseguir la felicidad eterna. La materia es vasta, pero os importa sumamente el estar bien instruídos en ella. Estos no son puros consejos, ni obras de supererogacion que solo hablan con los perfectos, sino mandamientos universales, á que están indispensablemente obligados los grandes y los pequeños, los ricos y los pobres, los amos y los criados, los reyes y los vasallos. Estos son los puntos decisivos de nuestra predestinacion ó reprobacion. Si los cumplimos, aseguraremos nuestra eterna salud;

(1) *Deut. c. 6. v. 8.*

pero si los quebrantamos, nos exponemos á perdernos para siempre. Siendo pues estas unas leyes primitivas y fundamentales, cuya observancia es absolutamente necesaria, tengo motivo para esperar que, por poco que os mueva el deseo de salvaros, escucharéis atentamente la explicacion que voy á hacer. Solo hablaremos hoy de los mandamientos en general, y despues descenderemos á tratar de cada uno en particular.

P. ¿Qué quiere decir decálogo, y cuáles son los mandamientos que contiene?

R. Se entiende por la palabra decálogo los diez mandamientos que Dios dió á los israelitas por el ministerio de Moises: la Escritura los llama las diez palabras de la alianza que el Señor hizo con su pueblo: *scripsit in tabulis verba foederis decem* (1). Dió esta ley á los israelitas despues de la primera Pascua, á los cincuenta dias de su salida de Egipto, y fué publicada sobre el monte Sinaí entre rayos, truenos y relámpagos, para que el temor, dicen los intérpretes, obligase á los hombres á observarla, y conociesen lo que debian temer en la otra vida, si tenian la desgracia de quebrantarla en la presente: y fué grabada en dos tablas de piedra por el dedo del Todopoderoso, por lo cual se llamó el decálogo *Ley escrita*.

En la primera tabla se contenian los tres primeros mandamientos que arreglan nuestras obligaciones para con Dios, ordenándonos que solo le adoremos á él, que respetemos su santo nombre, y que santifiquemos el dia que consagró á su servicio.

La segunda tabla contenia los siete últimos mandamientos, que señalan nuestras obligaciones respecto del prójimo, ya en particular y ya en general; en particular, se le debe tributar el honor que le corresponde, y esto nos prescribe el precepto de honrar á nuestros padres; en general, no se debe hacer daño á ninguno por obra, por palabra, ni por pensamiento. Se hace injuria al prójimo por obra, y esto es lo que prohíbe el quinto precepto, *no matarás*; ó en la persona que le está unida por el vínculo del matrimonio, y esto es lo que prohíbe el sexto, *no cometerás adulterio*; ó finalmente en sus bienes, y esto es lo que prohíbe el sétimo mandamiento, *no hurtarás*: por el octavo se prohíbe hacer daño al prójimo con palabras, *no levan-*

(1) *Éxod. c. 34. v. 28.*

tarás falso testimonio; y últimamente, se prohíbe el ofenderle con el pensamiento y con los deseos del corazon por estos dos preceptos, *no codiciarás la mujer de tu prójimo, ni sus bienes*. Veis aquí los diez mandamientos contenidos en el decálogo, que son como el sumario y compendio de todas las leyes. Dios, dice san Agustin (1), ordenó muchas cosas á Moises; y no obstante, solo le dió dos tablas de piedra, llamadas las *Tablas del testimonio*, que debian guardarse en el Arca; porque todas las demas leyes dimanaban de estas diez, así como se encierran todas en los dos preceptos del amor de Dios y del prójimo, que comprenden toda la ley y los profetas, como Jesucristo lo dice en su Evangelio: *in his duobus mandatis universa lex pendet et propheta* (2).

P. Hay obligacion de saber los mandamientos? ¿Peca el que por ignorancia hace alguna cosa prohibida por ellos?

R. Todo cristiano que ha llegado al libre uso de la razon, está obligado á saber, á lo ménos en cuanto á la sustancia, los mandamientos de Dios y de la Iglesia, porque no puede arreglar su vida como debe, si no está instruído, á lo ménos en general, de lo que la ley de Dios le ordena y le prohíbe. Por esto dice san Carlos en sus *Instrucciones á los confesores*, que no se debe dar la absolucion á los que no ponen el correspondiente cuidado en saber el Padre nuestro, el Credo y los mandamientos, y que se les obligue á asistir á la explicacion del catecismo, hasta que aprendan todas las cosas necesarias para salvarse.

Los que por ignorancia faltan contra los mandamientos, pecan regularmente. La ignorancia en que viven algunos cristianos de las obligaciones contenidas en el decálogo, ó que de él dimanaban, no es inculpable, porque es el efecto de su negligencia, y muchas veces de su mala voluntad, que se opone á las luces de Dios. Esta ignorancia es de la que dice san Bernardo en su carta 77 á Hugo de san Victor: *multa scienda nesciuntur, aut sciendi incuria, aut discendi desidia, aut verecundia inquirendi, et quidem hujusmodi ignorantia non habet excusationem*. La ignorancia del derecho natural puede disminuir el pecado, como lo enseña san Agustin (3); pero cuando es venible, no excusa á ninguno de los que tienen uso de razon. Tal es la ignorancia de los preceptos contenidos en el decálogo,

(1) *S. August., q. 140, in Exod.* (2) *S. Matth. c. 22. v. 40.* (3) *Lib. 3. de lib. arb., c. 22.*

pues todos son de derecho natural; y esta especie de ignorancia rarísima vez es del todo invencible, y por consiguiente es culpable en los adultos: *ignorantia juris naturalis omnibus adultis damnabilis est* (1), dice un cánón citado por Graciano, porque el hombre tiene casi siempre bastantes luces para conocer lo que es de derecho natural; y si no lo conoce, es porque no pone bastante cuidado; lo que es incontestable respecto de los primeros preceptos de la ley natural, y de sus más próximas consecuencias: en cuanto á las más remotas, es preciso confesar que puede haber ignorancia invencible, y entónces no se peca. Por esto Alejandro VIII en 7 de diciembre de 1690 condenó entre otras esta proposición: *Tamet si detur ignorantia invincibilis juris naturæ, hæc in statu naturæ lapsæ non excusat á peccato formali*.

P. ¿Están obligados todos los hombres, así cristianos como judíos, á observar los diez mandamientos para salvarse?

R. Todos los hombres que tienen uso de razón y son capaces de discernir lo bueno de lo malo, están obligados á guardar los mandamientos del decálogo; y ninguno ha podido, ni podrá nunca salvarse sin guardarlos. La razón es, porque, como hemos dicho, pertenecen á la ley natural, que es común á todos los hombres, y contra la cual nunca es lícito obrar, y basta el quebrantar uno solo de estos mandamientos, para incurrir en la ira de Dios, y exponerse á la condenación eterna, si no se hace penitencia: *quicumque autem totam legem servaverit, offendat autem in uno, factus est omnium reus* (2), dice Santiago. Y por qué así? continúa el apóstol. Porque Dios quiere ser obedecido en todo lo que manda: el mismo que dijo: *no cometerás adulterio*, dijo: *no matarás*. Y así, aunque no seáis adúlteros, si cometéis algún homicidio, seréis culpables de haber violado la ley, y seréis castigados como trasgresores de ella. Esta verdad nos la explica claramente Jesucristo en la respuesta que dió á un jóven, que le preguntó lo que debería hacer para conseguir la vida eterna: si quieres salvarte, le dice el Salvador, guarda los mandamientos: *si vis ad vitam ingredi, serva mandata* (3). Y cuáles son los mandamientos que he de guardar? replicó el jóven. Los que se contienen en el decálogo, le respondió Jesucristo.

(1) *Notandum ad Canonem Turbatur.* (2) *Jacob. c. 2. v. 10.*
(3) *S. Matth. c. 19. v. 17.*

Como alguno podría imaginarse que nuestro Señor vino para dispensarnos de la ley dada á los judíos, declara expresamente que no vino á destruir la ley, sino á perfeccionarla y cumplirla: *nolite putare quoniam veni solvere legem; non veni solvere, sed adimplere* (1). Por esto el santo Concilio de Trento pronuncia anatemas contra los que digan que el Evangelio solo nos ordena tener fe; que todo lo demás es libre é indiferente, y que los cristianos no están obligados á guardar los diez mandamientos (2). Y así, no os engaños, hermanos, porque es un error condenado por la Iglesia el afirmar, que podemos ir al cielo sin guardar los mandamientos. Es preciso que todos los observemos con grande exactitud, si queremos ser salvos, esto es, dice el real Profeta, lo que el Señor exige de nosotros: *tu mandasti mandata tua custodiri nimis* (3).

P. ¿Tenemos fuerzas suficientes para observar todos los mandamientos? hay alguno que sea imposible al hombre?

R. Nosotros podemos guardar todos los mandamientos de Dios con el auxilio de su gracia: *viam mandatorum tuorum cucurri, cum dilatasti cor meum* (4). Señor, decía á Dios el Rey profeta, he corrido por el camino de vuestros mandamientos, cuando con vuestro amor habéis ensanchado mi corazón. Es cierto que si consideramos los mandamientos de Dios en sí mismos, nos parecen difíciles de observar, como opuestos á las inclinaciones de la naturaleza corrompida por la culpa, que tiene mucha mayor propensión á lo malo que á lo bueno; pero si los consideramos acompañados con el auxilio de la gracia, debemos decir con el discípulo amado, que los mandamientos de Dios no son gravosos: *mandata ejus gravia non sunt* (5), y con el mismo Jesucristo, que su yugo es suave y su carga ligera. Por lo cual es blasfemia, es impiedad y es herejía sostener, como lo han hecho algunos novatores de estos últimos siglos, que los mandamientos de Dios son imposibles, ó que hay algunos preceptos que ni aun los justos pueden guardar, por más esfuerzos que hagan. Digo que esto es una verdadera blasfemia contra Dios, que ha declarado por sí mismo al tiempo de intimarnos sus mandamientos, que nada nos ordena que sea superior á nuestras fuerzas: *mandatum quod ego precipio tibi hodie, non supra te est* (6); es una impiedad, porque el Señor nos

(1) *S. Matth. c. 5. v. 7.* (2) *Sess. 6. Can. 9.* (3) *Psalm. 118. v. 4.*
(4) *Psalm. 118. v. 32.* (5) *1. Joann. c. 5. v. 3.* (6) *Deuter. c. 30. v. 12.*

ha prometido su santo espíritu, que nos hará caminar por la senda de sus mandamientos: *spiritum meum ponam in medio vestri, et faciam ut in præceptis meis ambuletis, et judicia mea custodiatis* (1). Finalmente esta es una herejía que la Iglesia ha condenado muchas veces, y el Concilio de Trento pronunció anatema contra los que dijese que los mandamientos de Dios eran imposibles aún á los justos, *si quis dixerit Dei præcepta homini etiam justificato et sub gratia constituto esse ad observandum impossibilia, anathema sit* (2).

Es pues una verdad de fe, de que no es lícito dudar á ningun católico, que podemos guardar los mandamientos con la gracia de Dios, y que Dios no la rehusa á los que se la piden como se debe. Dios no manda cosas imposibles, dice el Concilio de Trento con san Agustín, sino que cuando manda, nos advierte que hagamos lo que podemos, y le pidamos lo que no podemos, y nos ayuda para que podamos: *Deus impossibilia non jubet, sed jubendo monet facere quod possis, petere quod non possis, et adjuvat ut possis*. Tenemos una prueba de esta verdad en el Evangelio, que en la persona de Zacarías y de Isabel, padres de san Juan Bautista, nos muestra dos justos que guardaron fielmente los mandamientos de Dios: *erant... justi ambo ante Deum, incedentes in omnibus mandatis et justificationibus Domini sine querela* (3). Jesucristo da el mismo testimonio de sus apóstoles: *tui erant, et mihi eos dedisti, et sermonem meum servaverunt* (4). Luego no tendremos excusa delante de Dios, si dejamos de observar su santa ley: *maledicti qui declinant à mandatis tuis* (5).

P. Cómo deben los cristianos guardar los mandamientos?

R. Deben guardarlos con mayor perfeccion que los judíos (6). Si vuestra justicia, nos dice Cristo, no es mas llena y abundante que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el reino de los cielos. Los judíos no penetraban el espíritu de la ley, y se contentaban con reformar lo exterior, descuidando de lo interior. Para impedir que incurramos en el mismo defecto, quiso el Salvador explicarnos por sí mismo los mandamientos, y romper el velo que nos estorbaba penetrar su verdadero sentido. No basta, dice, que améis á vuestros amigos, es preciso ademas que améis á vuestros enemigos, que hagáis bien á los que os hacen mal, y

(1) Ezech. c. 36. v. 27. (2) Sess. 6. Can. 18. (3) S. Luc. c. 1. v. 6.
(4) Joann. c. 17. v. 6. (5) Psalm. 118. v. 21. (6) S. Matth. c. 5. v. 20.

que oréis por los que os persiguen y calumnian. No basta el no matar, sino que es preciso que reprimáis la ira. No basta no cometer adulterio, sino que es preciso no deseárselo con el pensamiento ni la voluntad. No basta evitar el perjurio, sino que es preciso abstenerse de jurar. No basta practicar buenas obras, sino que es preciso hacerlas con recta intencion, y con el fin de agradar á Dios y no á los hombres. No basta evitar el pecado, sino que es preciso huir de la ocasion, y cortar todo lo que pueda ser motivo de escándalo, hacerse violencia, caminar por la senda estrecha etc. Estas y otras explicaciones, que el Hijo de Dios nos hace en su Evangelio, demuestran que los cristianos deben observar los mandamientos con mayor perfeccion que los judíos.

Otro defecto muy comun entre los judíos era el que ellos guardaban la ley de Dios por espíritu de temor, como los esclavos que solo obran por el miedo de la pena y del castigo. Pero nosotros, que somos hijos de Dios y que hemos recibido el espíritu de adopcion, como dice san Pablo, debemos observar la ley de Dios por el motivo de su amor: *hæc est... charitas. Dei ut mandata ejus custodiamus* (1), dice san Juan. La caridad es de tal suerte el carácter de los discípulos de Jesucristo, que cualquiera que no le ama, no guarda sus mandamientos: *qui non diligit me, sermones meos non servat* (2). Por esto dijo san Agustín aquellas célebres palabras: *brevis differentia legis, timor et amor* (3). En la antigua ley dominaba el temor en los corazones, y en la nueva debe dominar el amor de Dios, que debe hacernos cumplir sus mandamientos. Pero tenemos cuidado de cumplirlos así? amamos á Dios? ¿le obedecemos por amor, como los hijos deben obedecer á sus padres? *Finis præcepti est charitas, de corde puro et conscientia bona et fide non ficta* (4).

P. ¿Qué recompensa promete Dios á los que guarden fielmente sus mandamientos?

R. Una recompensa muy abundante: *in custodiendis illis retributio multa* (5): dice el Rey profeta. Si sois fieles en guardar la ley del Señor, os colmará de bienes y derramará sobre vosotros sus santas bendiciones, dijo Moises á los israelitas: *abundare te faciet Dominus omnibus bonis* (6). Bendecirá vuestras

(1) I. Joan. c. 5. v. 3. (2) Joann. c. 14. v. 24. (3) Lib. contr. Adimant. c. 17. (4) I. Tim. c. 1. v. 5. (5) Psalm. 118. v. 12. (6) Deut. c. 28. v. 11.

personas, vuestro trabajo, vuestras tierras, vuestras casas y vuestros hijos; y derramará sobre vuestra posteridad aquellas gracias de que habla el Profeta: *justitia illius in filios filiorum his qui servant testamentum ejus, et memores sunt mandatorum ipsius ad faciendum ea* (1). Para decirlo todo en una palabra, ganamos la amistad de Dios, si observamos sus mandamientos. ¿Qué no se hace para conseguir la amistad de un príncipe, ó de un hombre rico y poderoso? Y ¿qué es lo que vale esta amistad de un hombre comparada con la de Dios? No obstante, Jesucristo asegura que si hacemos lo que nos manda, seremos sus amigos: *vos amici mei estis, si feceritis quae ego praecipio vobis* (2). Qué no debemos hacer para conseguir tan grande honra? Para colmo de nuestra felicidad, promete el Señor al que guarde su ley, que se le manifestará, y le hará contemplar su gloria por toda la eternidad: *et manifestabo ei me ipsum* (3).

¡Cuánta fuerza debe hacer en nosotros la consideracion de tantas ventajas como hallamos en guardar la ley de Dios! Y sin embargo, quién es el que piensa en esto? Un príncipe nos manda, y muchas veces injustamente, y temblamos: Dios nos manda cosas muy justas y muy útiles: *judicia Domini vera, justificata in semetipsa* (4), y no tememos desobedecerle: sus mandamientos son mas preciosos que el oro y las piedras preciosas: *super aurum et topazium*. Todo lo que se puede amar en la tierra, nada es en comparacion de esta santa ley: *bonum mihi lex oris tui*, decia el real Profeta (5), *super millia auri et argenti*. Y no obstante, cómo la tratamos? Demos una ojeada por las familias, por las tiendas de los mercaderes, por los tribunales de justicia etc., y veremos que casi en todas partes es quebrantada esta ley; por cosas de muy poco valor se burlan, se rien y hacen juguete de ella: *lacerata est lex* (6). Oh gran Dios! dónde estamos? No son ya los infieles, sino los cristianos, que se llaman hijos vuestros, los que han pisado vuestra ley: *omnis Israel praevaricati sunt legem tuam* (7). Sí: los cristianos que prometieron tan solemnemente observarla, y á quienes se dijo en el bautismo: *custodi Baptismum tuum, et serva Dei mandata*. Ah! despues de estos felices dias de vuestra consagracion, ¿cuántas veces, amados hermanos, habéis faltado á

(1) Psalm. 102. v. 17 et 18. (2) Joann. c. 15. v. 14. (3) S. Joann. c. 14 v. 21. (4) Psalm. 18. v. 10. (5) Psalm. 118. v. 70. (6) Habacuc. c. 1. v. 4. (7) Dan. c. 9. v. 11.

vuestra promesa? Pensad en esto, y humilláos, pedid perdón á Dios; y para fruto de esta instruccion atendéd seriamente estas palabras con que el Sabio concluye su libro del Eclesiastes: *Deum time et mandata ejus observa, hoc est enim omnis homo* (1). Teméd á Dios, y observád sus mandamientos, porque esto es todo el hombre: *hoc enim omnis homo*. Si esto es todo el hombre, se infiere que todo lo demas es nada: por mas riquezas que juntéis, si no habéis observado la ley de vuestro Dios, todo esto de nada os servirá: *Deum time etc.* Pedid á Dios que os conceda la gracia de penetrar á fondo esta importante verdad. No basta que sepáis de memoria los mandamientos, y que los recitéis cada dia, sino que es preciso que pidáis á Dios la inteligencia de ellos, para que comprendáis lo que os manda y lo que os prohíbe: *da mihi intellectum et discam mandata tua* (2). Repasádos á menudo, y hacéd que á ejemplo de los santos sean el asunto ordinario de vuestras meditaciones: *in mandatis tuis exercebor, et considerabo vias tuas*. Pero sobre todo formád un eficaz propósito de no quebrantarlos jamas. Sí, Dios mio, yo prometo de nuevo á presencia de estos santos altares, obedecer vuestros mandamientos, y no traspasaré vuestra santa ley, aunque me importara el ganar todo el mundo, y aunque pusiese á riesgo mis bienes, mi honra y aún mi vida. Yo procuraré siempre cumplir vuestra santa voluntad, para merecer cumplirla eternamente en el cielo: *et custodiam legem tuam semper, in saeculum et in saeculum saeculi*. Dios nos lo conceda. Amen.

(1) Eccles. c. 12. v. 13. (2) Psalm. 118. v. 73.